

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º STRE.

SÁBADO, 15 OCTUBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 107.—PÁG. 1821

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO disponiendo pase a la situación de primera reserva el General de Brigada don Angel García Benitez.—Página 1822.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden fijando normas a que han de sujetarse los tenedores de los valores de la Deuda que se hallen en las condiciones que se indican para hacer efectivo el importe de los intereses.—Página 1822.

Otra disponiendo la admisión de facturas de intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las especiales que venzan durante el cuarto trimestre de 1938.—Páginas 1822 y 1823.

Otra prorrogando la moratoria en la provincia de Badajoz.—Página 1823.

Otra concediendo los beneficios del Decreto núm. 220, a varias Compañías de Seguros.—Página 1823.

Otra id. id. a las Compañías que se indican.—Página 1823.

Otra id. id. a las id. que se indican.—Página 1824.

Otra concediendo franquicia postal al Servicio Especial para Información de Residentes en Territorio Liberado.—Página 1824.

Otra concediendo franquicia postal al Tribunal de Canje Extraordinario de billetes.—Pgs. 1824 y 1825.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

BONOS A METALICO.—Orden dejando sin efecto los Bonos en metálico que se expresan para la transacción entre los Cuerpos y Establecimientos de Intendencia en los frentes.—Página 1825.

Ascensos.—Orden ascendiendo a Teniente provisional de Infantería, con la antigüedad que se les asigna, a los Alféreces D. Francisco Martín Pila y otros.—Páginas 1825 y 1826.

Otra id. a Teniente provisional de Artillería a los Alféreces de la Academia de Segovia D. Luis Ceramero García y otros.—Página 1826.

Otra id. a Teniente provisional de Artillería a los Alféreces D. Rufino Paz Adrados y otro.—Pág. 1826.

Otra id. a Teniente provisional de Ingenieros al Alférez alumno de la Academia de San Sebastián don Luis García de Paadín.—Página 1826.

Otra id. a Teniente a los Alféreces Médicos asimilados D. Francisco Acevedo y otros.—Página 1826.

Destinos.—Orden destinando a los Comandantes de Infantería, habilitados para Teniente Coronel, don Félix Gutiérrez Cano y otro.—Página 1826.

Otra id. al id. de Artillería D. Jesús López.—Pg. 1827.

Habilitaciones.—Orden habilitando para Comandante a los Capitanes de Infantería D. Emilio Bonelli Rubio y otro.—Página 1827.

Otra id. para Comandante de Artillería al Capitán D. José Oliva de Suelves.—Página 1827.

Otra id. para Teniente Coronel de Ingenieros a don Luis Troncoso Sagredo.—Página 1827.

Otra id. para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Eusebio Martínez Izquierdo.—Página 1827.

Otra id. para Teniente Coronel al Comandante Médico D. Antonio Manzanares Bonilla.—Página 1827.

Otra id. para Comandante al Capitán Médico don Francisco Villaplana Guillén.—Página 1827.

Otra id. para Comandante al Capitán Médico don Juan Llamas Larruga.—Página 1827.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden concediendo esta condecoración a D. Mariano Sánchez Cristos y otros.—Páginas 1827 a 1829.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden ascendiendo a Teniente de Complemento de Artillería, con la antigüedad que se le señala, a los Alféreces D. Luis Martorell y otros.—Página 1829.

Otra id. a Teniente de Complemento de Ingenieros al Alférez D. Julio Acosta Gallardo, con la antigüedad que se indica.—Página 1829.

Otra id. a Alférez de Complemento de Intendencia al Brigada D. Lucio Segundo Reguero Herrero, con la antigüedad que se expresa.—Página 1829.

Otra id. a Teniente Médico de Complemento de Sanidad Militar al Alférez Médico D. Jesús Fuentes, con la antigüedad que se indica.—Página 1829.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden destinando a los Jefes y Oficiales de Infantería Comandante D. Jorge Gil Caballero y otros.—Páginas 1829 y 1830.

Otra id. a los Jefes y Oficiales de Caballería D. José Turmo y otros.—Páginas 1830 y 1831.

Otra dejando sin efecto la de 15 de enero último (B. O. núm. 433) por la que se destinaba al Teniente de Complemento de Ingenieros D. Pedro Moreno Torres, que continuará destinado en La Legión.—Página 1831.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Ayudante.—Orden nombrando Ayudante personal del Contralmirante Excmo. Sr. D. Manuel Moreu, al Alf. de Navío D. Ricardo Jiménez.—Página 1831.

Nombramiento.—Orden nombrando Auditor de las Fuerzas del Bloqueo, al Comandante Auditor don Fernando Escardó Peinador.—Página 1831.

Rectificación.—Orden rectificando la de 11-8-38 (B. O. núm. 45), que concedía antigüedad al Capitán de Corbeta D. Amador González Posadas y otros.—Página 1831.

Reserva Naval Movilizada.—Orden concediendo el ingreso en la Reserva Naval Movilizada a D. Antonio Aguirre, Maquinista Mercante.—Página 1831.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Destinos.—Destinando al Comandante de Infantería D. Alfonso Area Cadiñanos.—Página 1831.

Otra rectificando el destino del Teniente provisional de Infantería D. Emilio Salazar.—Página 1831.

Destinando a los Oficiales de Infantería Comandante D. Antonio Yarto y otros.—Págs. 1831 y 1832.

Militarización.—Dejando sin efecto las militarizaciones concedidas a Tomás Padilla del Casar y otros.—Página 1832.

Militarizando a Jaime Porcar Fiter y otros.—Páginas 1832 a 1834.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y anuncios paratitulares.—Páginas 253 y 254.

GOBIERNO DE LA NACION

DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por haber cumplido la edad reglamentaria y de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto número ciento cuarenta y seis, dado por la extinguida Junta de Defensa Nacional,

DISPONGO:

Que el Excmo. Sr. General de Brigada don An-

gel García Benítez pase a la situación de primera reserva, continuando en el cargo que actualmente ejerce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a trece de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional.

Fidel Dávila Arrondo.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de la Orden de fecha 14 de junio último, que autoriza a este Departamento para la designación del día a partir del cual puede solicitarse el cobro de los intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las especiales, correspondientes a los vencimientos posteriores al de primero de julio pasado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las Delegaciones de Hacienda admitirán las facturas de intereses de las Deudas de referencia, con vencimiento de primero de octubre, y procederán a su pago, previo cumplimiento de las formalidades que a tal efecto se establezcan, y

Segundo.—Las facturas relativas a los intereses de dichas Deudas que venzan después del primero

del corriente mes y durante el cuarto trimestre de 1938, serán admitidas igualmente para su pago a partir del día siguiente al del respectivo vencimiento, previa también la observancia de las formalidades indicadas en el número anterior.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 11 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

AMADO.

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas y Delegados de Hacienda.

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de 14 de junio pasado determinó la forma en que debía procederse a la calificación de la propiedad, o, en su caso, de la legítima y pacífica posesión de los títulos de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las especiales, a los efectos del pago de los intereses, de acuerdo con lo establecido por la Ley de 12 de mayo anterior.

Practicada ya dicha calificación respecto a numerosísimos títulos de la Deuda, y resuelto por Orden

de este Departamento, dictada con esta fecha, que se admitan a su debido tiempo las facturas de intereses correspondientes a cuantos vencimientos se produzcan en el último trimestre del corriente año, se impone fijar la norma a que han de sujetarse los tenedores de los valores que se hallen en las condiciones indicadas para poder hacer efectivo el importe de tales intereses.

En su virtud, este Ministerio, en propuesta del Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Los tenedores de títulos de las Deudas del Estado y del Tesoro, así como los de las especiales, a que se refiere la Ley de 12 de mayo último, que tengan a su favor la declaración de propiedad o de legítima y pacífica posesión formulada en la forma prevenida por la Orden de este Departamento de 14 de junio siguiente, deberán presentar a sus respectivos vencimientos, en las Delegaciones de Hacienda competentes — o por medio de mandatario — para hacer efectivos los

tereses que se devenguen en el período comprendido entre el primero de octubre y el 31 de diciembre del año actual, las oportunas facturas de cupones, en las que se relacionarán éstos, consignando en la parte superior de dichas facturas el número de registro que la Delegación de Hacienda asignó a la declaración jurada, deducida en cumplimiento del apartado a) del número tercero de la invocada Orden de 14 de junio pasado.

Si la presentación de referencia se efectuase por medio de Bancos o Banqueros, por tratarse de títulos admitidos en depósito, habrá de acompañarse a las facturas la relación de los depositantes, con expresión del valor nominal de los efectos depositados, debiendo mencionar, además, el número de registro de la declaración jurada a que se refiere el párrafo precedente.

2.º—En el caso de que los títulos tuviesen agotados los cupones, o bien se tratase de inscripciones nominativas, tanto éstas como aquéllas se presentarán juntamente con la factura, en la que se hará constar el número de registro de la declaración jurada a que se refiere el apartado anterior.

3.º—La presentación de las facturas a que se contrae esta Orden deberá llevarse a cabo necesariamente en las mismas Delegaciones de Hacienda que realizaron la calificación de la propiedad, o de la legítima y pacífica posesión, exigida, a los fines del abono de intereses, por la repetida Orden de 14 de junio pasado, y

4.º—Por el Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas se dictarán las instrucciones oportunas para el desarrollo de las normas contenidas en la presente Orden, a fin de que las dependencias provinciales puedan hacer efectivos a los tenedores de los títulos de la Deuda, con las necesarias garantías para la Hacienda, y con sujeción a un criterio uniforme, los intereses ya devengados y los que en lo sucesivo se causen, durante el último trimestre del año actual.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 11 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas y Delegados de Hacienda.

Ilmos. Sres.: En atención a lo interesado por el Gobernador Civil de Badajoz, de conformidad con la propuesta de la Cámara Oficial de Comercio de dicha provincia:

Vistos el artículo 3.º del Decreto de 13 de agosto de 1936, sobre moratoria mercantil y prórroga de la misma, y el Decreto de 2 de marzo de 1938, que asigna al Ministerio de Hacienda la competencia sobre la materia,

Este Ministerio se ha servido disponer que en los términos municipales liberados de la provincia de Badajoz se entienda renovada la prórroga de moratoria concedida por Orden de 13 de septiembre próximo pasado en treinta días naturales más, que se contarán a partir de la expiración de la prórroga anterior.

Lo que para su conocimiento y demás efectos participo a VV. II. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 14 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

AMADO.

Sres. Jefe del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, Gobernador Civil y Delegado de Hacienda de Badajoz.

Ilmos. Sres.: Vistas las tres instancias y documentos anejos, presentados por las entidades aseguradoras que al final se reseñan, en súplica de que se les otorguen los beneficios del Decreto número 220, y considerando justificados los motivos alegados en apoyo de sus peticiones, este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Servicio Nacional de Seguros y la propuesta del de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se ha servido disponer:

Que se consideren acogidas a los beneficios del citado Decreto, para los ejercicios económicos que se expresan, a las Empresas que al final se relacionan, bien entendido que tal concesión no implica suspensión alguna de los deberes fiscales o de otra clase que respecto al Estado les correspondan o pudieran crearse:

Mannheim, Compañía Anónima alemana de Seguros, domiciliada provisionalmente en Zaragoza, calle de Isaac Peral, 3.—Ejercicios de 1936 y 1937.

Phoenix In Wien (El Fénix Austriaco). Compañía de Seguros, domiciliada accidentalmente en Burgos, calle de Santa Clara, 49. Ejercicios de 1936 y 1937.

Mutua General de Seguros, S. L., domiciliada accidentalmente en Bilbao, calle del Licenciado de Pozza, 6 y 8.—Ejercicios de 1936 y 1937.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 14 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

AMADO.

Sres. Jefes de los Servicios Nacionales de Seguro y Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas,

Ilmo. Sr.: Vistas las tres instancias y documentos anejos, presentados por las entidades interesadas, en súplica de que se les otorguen los beneficios del Decreto número 220, y considerando justificados los motivos alegados en apoyo de sus peticiones, este Ministerio se ha servido disponer:

Que se consideren acogidas a los beneficios del citado Decreto, para los ejercicios económicos que se expresa, a las Empresas que al final se relacionan, bien entendido que tal concesión no implica suspensión alguna de los deberes fiscales o de otra clase que respecto al Estado les correspondan o pudieran crearse:

Constructora Bilbaina, S. A., domiciliada en Bilbao, Gran Vía, 1, 3.º.—Ejercicios de 1936 y 1937.

Compañía del Ferrocarril de Langreo a Asturias, S. A., de Madrid, domiciliada accidentalmente en Gijón.—Ejercicios de 1936 y 1937.

Banco Agrícola Comercial, S. A., domiciliado en Bilbao, Gran Vía, 41.—Ejercicios de 1936 y 1937.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 14 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Ilmo. Sr.: Vistas las cinco instancias y documentos anejos, presentados por las entidades interesadas, en súplica de que se les otorguen los beneficios del Decreto número 220, y considerando justificados los motivos alegados en apoyo de sus peticiones, este Ministerio se ha servido disponer:

Que se consideren acogidas a los beneficios del citado Decreto, para los ejercicios económicos que se expresan, a las empresas que al final se relacionan, bien entendido que tal concesión no implica suspensión alguna de los deberes fiscales o de otra clase que respecto al Estado les correspondan o pudieran crearse:

Standard Eléctrica, S. A., domiciliada provisionalmente en Mariñaño (Santander).—Ejercicios de 1936 y 1937.

Isidro D. Bustamante, S. A., domiciliada en Torrelavega (Santander).—Ejercicios de 1936 y 1937.

Casa Arcañ, S. L., domiciliada en Toledo, calle del Comercio, 70 y 72.—Ejercicios de 1936 y 1937.

Construcciones Cesaraugusta, Sociedad Anónima, domiciliada provisionalmente en Zaragoza, calle de Alfonso I, 23.—Ejercicios de 1936 y 1937.

Compañía del Canal de Castilla (en liquidación), domiciliada provisionalmente en San Sebastián.—Ejercicios de 1936 y 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 14 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

AMADO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Ilmo. Sr.: La Delegación Especial para Información de Residentes en Territorio Liberado, afecta al Ministerio de Orden Público, realiza un servicio informativo de carácter gratuito que le obliga a mantener correspondencia con gran número de particulares; encontrándose, por consiguiente, en las mismas condiciones que otras entidades encargadas de servicios análogos, a las cuales se ha concedido franquicia postal para la correspondencia que cursen, con la finalidad expresada, utilizando tarjetas especiales ajustadas a un modelo previamente aprobado,

En atención a lo expuesto, y con la conformidad del Consejo de Ministros, dispongo que disfrute de franquicia postal la correspondencia que se curse por la Delegación Especial para Información de Residentes en Territorio Liberado, empleando las tarjetas cuyo

modelo se inserta a continuación. Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 13 de octubre de 1938,
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

(ANVERSO)

TARJETA POSTAL

(Escudo Nacional)

D. I. D. R. E. M.
Ministerio de Orden Público
FRANQUICIA POSTAL

Sr.

(REVERSO)

Delegación Especial para Información
de Residentes en Territorio Liberado

..... de de 19...

Muy Sr. mío: Con referencia a su petición de informes respecto de

se insertan a continuación los datos que hasta la fecha han llegado a esta Delegación.

Queda de Vd. atto. s. s. q. e. s. m.

EL DELEGADO

INFORME:

Ilmo. Sr.: El Tribunal de canje extraordinario de billetes, constituido en la Central del Banco de España, por Decreto de 27 de agosto último, ha de sostener numerosa correspondencia para el cumplimiento de la misión que se le ha encomendado, por lo que, atendiendo al carácter oficial de dicho organismo, está justificada la con-

cesión al mismo de franquicia postal.

En atención a lo expuesto, y con la conformidad del Consejo de Ministros, dispongo:

Primero.—Se concede franquicia postal al Tribunal de canje extraordinario de billetes para la correspondencia que curse con objeto de tramitar los asuntos cuyo conoci-

miento le atribuye el Decreto de 27 del pasado mes de agosto, debiendo ajustarse en el uso de la misma a lo prevenido en el artículo 39 de la Ley del Timbre y al concepto de la correspondencia oficial contenido en la Real Orden de 1 de mayo de 1920.

Segundo.—Cuando la correspondencia que curse el referido Centro vaya destinada a particulares, se dirigirá a las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, si los destinatarios residieren en las capitales donde aquéllas radican, y a los Alcaldes, si residieren en otra clase de poblaciones, a fin de que por dichos Centros y Autoridades se haga llegar la correspondencia a los interesados.

Tercero.—Al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo antes citado de la Ley del Timbre, el Tribunal de canje extraordinario de billetes hará uso de la franquicia como organismo coordinado del Ministerio de Hacienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 13 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

BONOS A METALICO

Quedan anulados para la transacción establecida entre los Cuernos y Establecimientos de Intendencia en los frentes, los Bonos a metálico de las Series y números que a continuación se expresan:

Serie A., del 67.227 al 67.926.
Serie B., del 140.478 al 141.777.
Serie C., del 185.191 al 186.690.
Serie D., del 234.615 al 235.814,
y Serie E., del 348.028 al 351.585.

Burgos, 14 de octubre de 1938.
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería,

con la antigüedad que a cada uno se le asigna, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Francisco Martín Pila, con antigüedad de 20 de agosto de 1937.

Don Leonardo Salgado Piñeiro, con idem de 22 de septiembre de idem.

Don Pablo Malfaz Camazón, con idem de 21 de noviembre de idem.

Don Luis Morán López, con idem de 2 de enero de 1938.

Don Luis Sánchez Fraile, con idem de 4 de enero de idem.

Don Rafael Alvarez de Espejo y Esteban, con idem de idem.

Don Alfonso Ventura Nistal Nistal, con idem de idem.

Don Avelino Fernández Millares, con idem de idem.

Don Luis Villamil Rey, con idem de idem.

Don Valeriano Elvira de la Mano, con idem de idem.

Don Rafael Carballo Calero, con idem de idem.

Don José Sánchez Sánchez, con idem de 31 de enero de idem.

Don José Sobrino Pereira, con idem de idem.

Don Manuel Fernández García, con idem de idem.

Don Luis del Prado y García del Prado, con idem de idem.

Don Francisco Juliá Manuel, con idem de idem.

Don Manuel Horrillo Manzanares, con idem de idem.

Don Enrique Menacho Porcinai, con idem de idem.

Don Guillermo Barranco López, con idem de idem.

Don Isidoro Martínez Sañ Vicente Alonso, con idem 22 de febrero de idem.

Don Manuel Guiote Lorenzo, con idem de idem.

Don José María Fernández Fernández, con idem de 26 de febrero de idem.

Don Jesús Soteras Martínez, con idem de idem.

Don Rafael Prieto Pedro, con idem de idem.

Don José Marín Lafuente, con idem de 10 de abril de idem.

Don Tomás de País García, con idem de idem.

Don Héctor Torres Polo, con idem de idem.

Don Carlos Baselga Monreal, con idem de 13 de abril de idem.

Don Manuel Espinosa Sabariego, con idem de idem.

Don Joaquín García Martín, con idem de idem.

Don Julio Montañez Benítez, con idem de idem.

Don Modesto Hernández Becares, con idem de idem.

Don Rafael Bordehore Moreno, con idem de idem.

Don Antonio Arredondo Sierra, con idem de idem.

Don Julián García Díaz, con idem de idem.

Don Rafael Contreras Mesa, con idem de idem.

Don Francisco Rodríguez Velasco, con idem de idem.

Don Eduardo Cordo Magriñán, con idem de idem.

Don José Luis Ferreiros Loroño, con idem de 23 de abril de idem.

Don Rafael de la Fuente Sánchez, con idem de idem.

Don Alfonso Luermo y Villar, con idem de 22 de mayo de idem.

Don Leonardo Cabo Capote, con idem de idem.

Don Francisco Martín Rodríguez, con idem de idem.

Don Jacinto Pérez Rodríguez, con idem de idem.

Don Luis Corrillo Durán, con idem de idem.

Don Nicolás Matías Tapia, con idem de idem.

Don Daniel Salgado Cano, con idem de idem.

Don Francisco Alonso Rubio, con idem de idem.

Don Crisanto López Alonso, con idem de idem.

Don Geremías Vecino Páramo, con idem de idem.

Don Luis García Gatón, con idem de idem.

Don Manuel Boizas Sánchez, con idem de idem.

Don Máximo Baladrón Fernández, con idem de idem.

Don Antonio Amigo Adanes, con idem de idem.

Don Félix Pérez Plasencia, con idem de idem.

Don Félix de Paz Garnelo, con idem de idem.

Don Antonio Díaz Alonso, con idem de idem.

Don Pedro Larrategui Barrio, con idem de idem.

Don José Reinosa García, con idem de idem.

Don Eusebio Rodríguez Patón, con idem de idem.

Don Fernando Chacón Molina, con idem de 25 de mayo de idem.

Don Ernesto Merello Domínguez, con idem de idem.

Don Antonio de Haro Rodríguez, con ídem de ídem.

Don Juan Guerra Romero, con ídem de ídem.

Don Eduardo Acosta Aranda, con ídem de ídem.

Don Juan María Bartoli Bella, con ídem de ídem.

Don Miguel Luengo Tejero, con ídem de ídem.

Don Félix Vallevilla Jiménez, con ídem de ídem.

Don Juan Romero Molina, con ídem de ídem.

Burgos, 14 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación celebrado en Segovia, se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

D. Luis Ceramo García.
D. Gregorio Gutiérrez González.

D. Dionisio Gómez Moreno.
D. José María Bovio Fernández.
D. Enrique Barceló Carlés.
D. Alberto Altolaguirre Arana.
D. Luis Cominges Ayúcar.
D. Pablo Hunolt Arana.
D. Andrés González de Suso y Fernández de Matauco.

D. Francisco Zafra Marín.
D. José A. Villalobos Casado.
D. José A. Muro Pérez.
D. Rafael Escobar Rozas.
D. Joaquín Coello Morales.
D. Eduardo Pérez Somarriba.
D. José R. Fernández Raguán.
D. Joaquín Moro Contreras.
D. Francisco Belda Fernández.
D. Manuel Molina Domínguez.
D. Joaquín Vega de Seoane y Ariza.

D. José María Esponera Vicent.
D. Manuel Díez Valderrama.
D. Pedro Sánchez Cruz.
D. José R. Cabrera de Hocés.
D. Juan María Mañeru Ballarín.
D. Emilio Cruz Guzmán.
D. Fernando Pérez López.
D. Pablo Arenas Reynoso.
D. Miguel Paredes Marcos.
D. José L. Llaguno y Acha.
D. Mariano Beotas Francos.
D. Enrique A. de la Vega Viaguera.

D. Enrique González Rufilanchas.

D. Jaime Suau Miquel.
D. Avelino Cimadevila Anido.

D. Juan María Garcías Blanes.
D. Mateo Vázquez Ansio.
D. Fernando Méndez-Vigo Rodríguez de Toro.

D. Paulino A. Bravo del Campo.
D. Jesús Alvaro de las Heras.
D. Enrique Hernández Suñer.
D. Francisco Blanco Rodríguez.
D. Juan Lozano Botas.
D. José L. Sánchez Domingo.
D. Jesús Vicente Sáinz de Viaguera.

D. José A. Carbajal Muñoz.
D. Pedro Cladera Martínez.
D. Julio Arbizu Pro.
D. Angel Ximénez de Embún y González Arnau.

D. Alberto Allende Uribe.
Burgos, 13 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con antigüedad de 3 de enero y 24 de abril últimos, respectivamente, a los Alféreces de dicha escala y Arma don Rufino Paz Adrados y don Manuel Hernández Blázquez, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 13 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de perfeccionamiento llevado a cabo en la Academia de San Sebastián, se promueve al empleo de Teniente provisional de Ingenieros al Alférez alumno de la Academia del Arma, don Luis García de Paadín y de la Fuente.

Burgos, 13 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por estar incluidos en la Orden de 20 de julio último (B. O. número 26), se asciende, en su escala, al empleo de Teniente, a los Alféreces Médicos asimilados que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente desempeñan:

D. Francisco Acevedo Fernández.

D. Federico Alvarez Martínez.
D. José María Alvarez Pérez.
D. Juan Félix Alloza Fedec.
D. Gerardo Bajo Leal.
D. Juan Beltrán Ciércoles.
D. José María Bermejo Correa.
D. Juan Bermúdez González.
D. Julián de Cabo Morales.
D. Manuel Casas Bernáldez.
D. Rafael Fernández Obanza.
D. Enrique Flores del Cueto.
D. Mariano Fustel Lozano.
D. José Gálvez Lancha.
D. Emilio García del Pino.
D. Vicente Izquierdo Gómez.
D. César Júdez Gavilanes.
D. Manuel Lasso Simarro.
D. Francisco de Ledesma Gra-cían.

D. Eduardo López Valiente.
D. Sandro Machetti Choso.
D. Angel Marín Corralé.
D. Víctor Marín Corralé.
D. Antonio Mayor Franco.
D. José Manuel Mayorgas y Salvago.

D. José María Monclús Alemany.
D. Cándido Montoya y Díaz Greñu.

D. Leopoldo Murga de la Vega.
D. José Oliver Fernández.
D. Fernando Bellón Aparicio.
D. Eduardo Pérez Hervada.
D. Luis Pérez Aramendia.
D. Inocencio Puyoles Cano.
D. Gabriel Quignón Fernández.
D. Enrique Rodríguez Guisasa.

D. Daniel de San Pio Boneu.
D. José-Luis Sánchez Sierra.
D. Plácido Sánchez Carrión.
D. Emilio Soteras González.
D. Joaquín Valcárce Alvarez.
D. Deogracias Vicente Mangas.
D. José Vicente Alcrudo.

Burgos, 13 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación los Comandantes de Infantería, habilitados para Teniente Coronel, don Félix Gutiérrez Cano y don Blas Pinar Arnedo.

Burgos, 14 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte el Comandante de Artillería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, don Jesús López Varela.

Burgos, 14 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta del General Jefe del Ejército del Norte, se habilita para ejercer el empleo de Comandante a los Capitanes de Infantería don Emilio Bonelli Rubio y don Francisco Javier Asúa Sejournant.

Burgos, 14 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del General Jefe del Ejército del Norte, se habilita para ejercer el empleo de Comandante de Artillería al Capitán de dicha Arma don José Oliva de Suelvas.

Burgos, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Ingenieros don Luis Ironcoso Sagredo.

Burgos, 14 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de la Guardia Civil, retirado don Eusebio Martínez Izquierdo.

Burgos, 13 de octubre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante Médico don Antonio Manzanares Bonilla.

Burgos, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán Médico don Francisco Villaplana Guillén.

Burgos, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán Médico don Juan Llamas Larruga.

Burgos, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, don Mariano Sánchez Cristos, herido menos grave el día 18 de enero de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Comandante de Artillería, don Félix Bermúdez de Castro, herido menos grave el día 12 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 765 pesetas, correspondiente a 34 días de curación.

Comandante de Caballería, del Regimiento de Infantería América, número 23, don José de Olea Díaz, herido grave el día 24 de

abril de 1938. Debe percibir la pensión de 22,50 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Comandante de Infantería, del Batallón de Montaña Arapiles, número 7, don Francisco Padillo Garrido, herido menos grave, siendo Capitán, el día 19 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.020 pesetas, correspondiente a 68 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, del segundo Tercio de La Legión, don Antonio Galindo Casellas, herido menos grave, siendo Teniente, el día 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 540 pesetas, correspondiente a 36 días de curación.

Capitán de Infantería, del Batallón Tiradores de Ifni, don Enrique Alonso Allustante, herido grave el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán del segundo Tercio de La Legión, don Jean Courcier, herido grave el día 30 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Zaragoza, número 30, don Eduardo Risco Borrego, herido grave, siendo Teniente, el día 18 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla, número 2, don Fernando Caro Castro, herido grave, siendo Teniente, el día 3 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 4.755 pesetas, correspondiente a 317 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, del Grupo Re-

Regulares de Tetuán, número 1, don Francisco Garrido Gayo, herido menos grave el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 810 pesetas, correspondiente a 54 días de curación.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, del Regimiento San Marcial, número 22, don Rafael Pérez Sánchez, herido grave el día 2 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento Mérida, número 35, don Inocente Andrés Paz, herido grave el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento Mérida, número 35, don José Brañas Cabañas, herido grave el día 17 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Canarias, número 39, don Julián Quevedo Araus, herido grave el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.140 pesetas, correspondiente a 76 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento San Marcial, número 22, don José López de Armentia y Rabasco, herido menos grave el día 18 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas, correspondiente a 83 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional del Regimiento de Infantería América número 23, don Joaquín Calvo Macías, herido grave el día 10 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.995 pesetas, correspondiente a 133 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Carabineros, de la Comandancia de Salamanca, don Lucio Ramos Merchán, herido grave el día 14 de julio de 1937.

Debe percibir la pensión de 5.580 pesetas, correspondiente a 372 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento Zamora número 29, don Ricardo Bordonàs Calviño, herido grave, siendo Alférez, el día 3 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 3.135 pesetas, correspondiente a 209 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente de Infantería, de la Mehal-lá Jalifiana de Larache número 3, don Pedro Pérez Algaba, herido menos grave, siendo Alférez, el día 19 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 840 pesetas, correspondiente a 56 días de curación.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento San Quintín número 25, don Felipe Llano y Díaz de Espada, herido grave, siendo Alférez, el día 26 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.620 pesetas, correspondiente a 108 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Alfonso Buenestado León, herido grave, siendo Alférez, el día 12 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 765 pesetas, correspondiente a 51 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Bailén número 24, don Rufo García Calvo, herido grave, siendo Alférez, el día 26 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 2.175 pesetas, correspondiente a 145 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla número 2, don Fernando Núñez Vergara, herido grave, siendo Alférez, el día 27 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente Médico, asimilado, don Francisco Piñero Tejada, herido grave, siendo Alférez, el día 22 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 2.505 pesetas, correspondiente a 167 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Infantería, habilitado para Teniente, del Cuerpo de Seguridad de Granada, don Antonio Fernández Vela, herido grave el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 5.220 pesetas, correspondiente a 348 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Mérida número 35, don José María Soriano Arias de Reina, herido menos grave el día 15 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.665 pesetas, correspondiente a 111 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, don Ramón Tapia Aguilera, herido grave el día 20 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.320 pesetas, correspondiente a 88 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba, don Abundio Alvarez de Sotomayor y Alvarez de Sotomayor, herido grave el día 30 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, Sid Abdelkader Ben Hamed Ben Kiran, herido menos grave el día 26 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.275 pesetas, correspondiente a 85 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Argel número 27, don Isidro Solis Caro, herido grave el día 13 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.260 pesetas, correspondiente a 84 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Zamora, número 29, don Antonio Santa Cruz Vergara, herido grave el día 18 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.395 pesetas, correspondiente a 93 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, don Ricardo Fernández de Córdoba y Priego, herido grave el día 4 de abril de 1937. Debe percibir

la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, de la Primera Centuria de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Calatayud, don Manuel Cabañero Martín, herido grave el día 5 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Lepanto número 5, don Francisco Barrera Gordillo, herido grave el día 6 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Granada número 6, don Juan Cabezas Pedrajas, herido grave el día primero de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Burgos, 10 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. número 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Alférocés de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Don Luis Martorell Martorell, con antigüedad de 11 de diciembre de 1937.

Don Antonio Pons Canals, con idem 25 de febrero de 1938.

Don Antonio Riera Escandell, con idem 25 idem idem.

Don Guillermo Dezcallar Alomar, con idem 25 idem idem.

Don Sebastián Nadal Simó, con idem 25 idem idem.

Don José A. Prat Dupuy de Lome, con idem 20 junio idem.

Don Alfonso Cortés Cortés, con idem 21 idem idem.

Don Eladio de la Cruz Fernández del Castillo, con idem de 19 de septiembre de 1938.

Burgos, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. número 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros al Alfárez de dicha escala y Arma don Julio Acosta Gallardo, del Batallón de Zapadores número 7, asignándole antigüedad de 12 de agosto de 1938.

Burgos, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alfárez de Complemento de Intendencia, con antigüedad del primero de abril último, al Frigada de dicha escala y Cuerpo don Lucio Segundo Reguero Herrero.

Burgos, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 12 de abril último (B. O. número 540), se asciende al empleo de Teniente Médico de Complemento de Sanidad Militar, con antigüedad de 28 de febrero de 1937, al Alfárez Médico de dicha escala don Jesús Fuentes Iglesias.

Burgos, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante don Jorge Gil Caballero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Idem don Miguel Balaer Vas, de a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Capitán don Emeterio García Juárez, de las Fuerzas de Seguridad y Asalto, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don Alejandro de Diego Espejo, disponible en la Quinta Región Militar, a idem.

Idem don Juan Labrador Gallardo, apto para servicios burocráticos, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, para iguales servicios en Sevilla.

Idem don José Extremera Torre de Trasierra, del Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2, al servicio de Automovilismo del Ejército.

Teniente provisional don Arsenio Villanueva Albadalejo, del Ejército del Norte, al Batallón de Cazadores El Serrallo, núm. 8.

Idem idem don Juan Escriba de Romani, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem idem don Casimiro Lázaro Campanario, procedente del Regimiento San Marcial, núm. 22, alta del Hospital de Pamplona y apto para servicios burocráticos, a la Caja Recluta de Soria, núm. 33.

Idem habilitado don Eustaquio Rojo Miñón, procedente, id., alta del Hospital de Burgos y apto para servicios burocráticos, a la idem.

Idem provisional don Miguel Ramos Badena, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., al Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24.

Idem idem don José Manuel Albarrán Albarrán, de la idem, a La Legión.

Idem idem don Federico Morales Pezaza, del Regimiento Cádiz, nú-

mero 33, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, número 5.

Alferez provisional don Pedro Crejón Matallana, del Ejército del Centro, al Batallón de Cazadores San Fernando, núm. 1.

Idem idem don Jesús Francisco Perisé, del idem, al idem.

Idem idem don Juan Espinosa Herrado, del idem, al Batallón de Cazadores El Serrallo, núm. 8.

Idem idem don Angel Vicente Hernández, del Ejército del Norte, al Batallón de Cazadores de Melilla, núm. 3.

Idem idem don Eugenio Gómez Encabo, del idem, al idem.

Idem idem don Angel Salomón Rodríguez, del idem, al Batallón de Cazadores Ceriñola, núm. 6.

Idem idem don Francisco Basanta Fraga, del idem, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1.

Idem idem don Jesús Botaya Jiménez, del idem, al Regimiento Zamora, núm. 29.

Idem idem don César A. Otero Aguado, del idem, al Regimiento Zaragoza, núm. 30.

Idem idem don Teodoro Fernández Retana, del idem, al Batallón de Cazadores de Melilla, núm. 3.

Idem idem don Arsenio Herrero Payo, del idem, al Regimiento Burgos, núm. 31.

Idem idem don Angel José Porto Anido, del idem, al idem.

Idem idem don Juan Marín García, del idem, al idem.

Idem idem don Carlos Fernando Gil Hidalgo, del idem, al Regimiento Zamora, núm. 29.

Idem idem don Benjamín Barahona Bogajo, del idem, al idem.

Idem idem don Ramón Toceda Fontela, del idem, al idem.

Idem idem don Moisés Gómez Carballo, del Ejército del Centro, al Batallón de Cazadores El Serrallo, núm. 8.

Idem idem don Juan Arrosagaray Changala, del Ejército del Norte, al Regimiento de Burgos, núm. 31.

Idem idem don José Salgado Mermor, del Ejército del Centro, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5.

Idem idem don Agapito Moreno Ferriols, de la Milicia Nacional, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1.

Idem idem don José Luis Peral-

ta Calleja, del Regimiento Milán, núm. 32, a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem idem don José María Gu-tierrez-Acebo, del idem, a la idem.

Idem idem don Eduardo Sardón Ron, del Ejército del Norte, al Regimiento Bailén, núm. 24.

Idem idem don Emilio Jiménez de la Torre, de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Regimiento San Marcial, número 22.

Idem idem don José María Ber-rito Aboia, de la idem, al idem.

Idem idem don Timoteo Barbero Muñoz, del Ejército del Sur, al Regimiento de Granada, núm. 6.

Idem idem don Jenaro Lledó Car-pena, del idem, al idem.

Idem idem don Paciano Gonzá-lez Pérez, del idem, al Regimiento de Oviedo, núm. 8.

Idem idem don José María Juá-rez Blanco, del idem, al Regimien-to Castilla, núm. 3.

Idem idem don Dionisio Lucas Rojo, del idem, al idem.

Idem idem don César Berdejo Trasobares, del idem, al idem.

Idem idem don Fausto González Carbayo, del idem, al idem.

Idem idem don Alberto García de Miguel, del idem, al idem.

Idem idem don José Domenech Alloza, del idem, al idem.

Idem idem don Avelino Pérez Al-varez, del idem, al idem.

Idem idem don Roque Mendizá-bal Gosoabek, del idem, al idem.

Idem idem don Fabián Cabañas Terroba, de idem, al idem.

Idem idem don Jesús Alvarez Martínez, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel Teruel Molina, del idem, al Regimiento de Lepanto, núm. 5.

Idem idem don José García Fer-nández, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Taboada Al-varez, del idem, al idem.

Idem idem don Rafael Pérez Pi-ra, del idem, al Regimiento de Car-ros de Combate, núm. 2.

Idem idem don Manuel García Ibañez, del idem, al Grupo de Fuer-zas Regulares Indígenas de Meli-lla, núm. 3.

Idem idem don Octavio Alvarez Guardado, del idem, al idem de Ceuta, núm. 3.

Idem idem don Felipe Portas Llover, del Ejército del Norte, al Regimiento de Gerona, núm. 18.

Idem idem don Mariano Remiro Fabre, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Regimiento de Zaragoza, núm. 30.

Idem idem don Carlos Pascual Ruiz, del Ejército del Norte, al Grupo de Fuerzas Regulares Indi-genas de Melilla, núm. 2.

Idem idem don Santiago Navarro Espejo, del idem, al idem de Ceuta, num. 3.

Idem idem don Alvaro Benedicto Andreu, del idem, al Regimiento de Mérida, núm. 35.

Idem idem don Juan Morales Morales, del idem, al idem.

Idem idem don Javier Urquijo Losada, del idem, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem idem don José Gil Barbano, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Regimiento de Bur-gos, núm. 31.

Burgos, 14 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante don José Turmo Benjumea, del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem don Mariano Peñas Galle-go, de Jefe Provincial de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Pontevedra, a disposición del General Jefe Directo de la misma.

Capitán habilitado para Coman-dante don Francisco Manrique Hernández, al Regimiento de In-fantería América, núm. 23, en co-misión.

Capitán don Pedro González Rá-bago, sólo apto para servicios buro-cráticos, del Ejército del Norte, al Regimiento de Cazadores Numancia, núm. 6.

Idem de Complemento don Sal-vador Villalonga de Carcer, de la Milicia de Falange Española Tra-dicionalista y de las J. O. N. S., a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar.

Teniente de idem don Cláudio Biern Oliva, al Regimiento de In-fantería Burgos, núm. 31.

Alferez de idem don José Nu

Martínez, al Regimiento de Cazadores Villarrobledo, núm. 1.

Idem de idem don Ramón Coll Rodríguez, de la Sección de Semetales de Baleares, a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Idem provisional don Francisco Arroyo Herrera, del Regimiento de Cazadores Calatrava, núm. 2, a la idem de idem.

Burgos, 14 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda sin efecto la Orden de 15 de enero último (B. O. núm. 453), por la que se destinaba al Séptimo Batallón de Zapadores Minadores, al Teniente de Complemento de Ingenieros don Pedro Moreno Torres, quien continuará prestando servicio en La Legión.

Burgos, 14 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Ayudante

Nombro mi Ayudante personal al Alférez de Navío don Ricardo Gimenez Arnau.

Burgos, 14 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Nombramiento

Se nombra Auditor de las Fuerzas del Bloqueo del Mediterráneo al Comandante Auditor de la Armada don Fernando Escardó Peinador.

Burgos, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Rectificación

La Orden de 11 de agosto pasado (B. O. número 45), que concedía antigüedad al Capitán de Corbeta don Amador González Posadas y varios Oficiales, queda

rectificada en el sentido de que no causará afectos administrativos

Burgos, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Reserva Naval Movilizada

Se concede ingreso en la Reserva Naval Movilizada, con la categoría de Oficial tercero (Alférez Maquinista) al Maquinista de la Marina Mercante don Antonio Aguirre Pérez.

Burgos, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Destinos

Pasa destinado el Comandante de Infantería don Alfonso Area Cadiñanos, del Batallón de Trabajadores, núm. 14, a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Burgos, 13 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz

Queda rectificada la Orden de 30-9-38 (B. O. núm. 95), por la que se destina a disposición del General Jefe del Ejército del Centro al Alférez provisional de Infantería don Emilio Salazar Labarga, en el sentido de que el verdadero empleo del mismo es el de Teniente.

Burgos, 13 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Oficiales de Infantería que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

Para el Regimiento de Infantería Bailén, número 24

Comandante de Infantería don Antonio Yarto Herreros, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión.

Capitán habilitado de Infantería don Juan Carbajal Capetillo, alta

del Hospital de Cádiz, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don José L. Videgarn Salaverria, alta del Hospital de San Sebastián, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, número 29, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Pedro Sánchez Iburguen, alta del Hospital de Sevilla, procedente del Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Pedro López Galindo, alta del Hospital de La Coruña, procedente del Batallón de Cazadores Ceuta, número 7, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Conrado López Candanedo, alta del Hospital de Burgos, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Antonio Granados Ruiz, alta del Hospital de Badajoz, procedente del Regimiento de Infantería Castilla, núm. 3, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Narciso Flores Macías, alta del Hospital de Sevilla, procedente del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Rufino Espinosa Pérez, alta del Hospital de Cáceres, procedente del Regimiento de Infantería América, núm. 25, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Juan Benítez Carrasco, alta del Hospital de Málaga, procedente de la Segunda Brigada Mixta Legionaria, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Ramón Carulla Tassies, alta del Hospital de San Sebastián, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don José L. Gutiérrez Rivera, alta del Hospital de Segovia, procedente de ese Regimiento.

Teniente de Infantería don Jesús Ripoll García, alta del Hospital de La Coruña, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Al-

fredo Regidor Sánchez, alta del Hospital de Cáceres, procedente del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Cándido Lorenzo Gómez, alta del Hospital de Sevilla, procedente de la Segunda Brigada Mixta Legionaria, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Eleuterio Portero Pérez, alta del Hospital de León, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, destino en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Carlos Mesa Herina, alta del Hospital de Zamora, procedente del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Marcelino Martín Guillen, alta del

Hospital de Salamanca, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, destino en comisión.

Burgos, 11 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Militarización

Quedan sin efecto las militarizaciones concedidas en los BOLETINES OFICIALES que se indican, a los individuos que figuran en la siguiente relación, los que deberán incorporarse a sus Cuerpos respectivos.

Nombre y Apellidos	B. O.
Tomás Padilla del Casar ...	47
Alejandro Rivera Redondo...	496

Nombre y Apellidos	B. O.
José María Suárez Estévez...	83
José A. Germán Gutiérrez...	71

Burgos, 8 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342), en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (BOLETIN OFICIAL núm. 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos, y alta como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Jaime Porcar Fiter.	Secretario.	1934	En la industria.
Augusto Alvarez Borrás... ..	Espec.	1928	Las Palmas, 39.
Fernando de la Escosura Pulido...	Arquitecto.	1928	F. E. T. Las Palmas.
José Jori Lauda.	Liquidador Utilidades ...	1928	En la industria.
Salvador Casares González.	Tornero.	1928	Idem idem.
Francisco Ortega Casal.	Forjador.	1928	Idem idem.
Manuel Jiménez Rodríguez.	Tornero.	1928	Idem idem.
Francisco Díaz Martínez.	Hojalatero.	1928	Idem idem.
Antonio Fernández Pérez. ...	Idem.	1928	Idem idem.
José López Ciruela.	Idem.	1928	Idem idem.
Miguel Arquelladas Corral.	Idem.	1928	Idem idem.
Antonio Ballesteros Castillo. ...	Idem.	1928	Idem idem.
Francisco Delgado Mariscal. ...	Mecánico.	1928	Idem idem.
José Manuel Salútregui y Garay.	Jefe Talleres ...	1929	Brigada Invest. y Vig. Ispáster.
Enrique Peña Benavides. ...	Fundidor.	1928	En la industria
Antonio García Tejera.	Tornero.	1928	Idem idem.
Alfonso Romero Lara.	Idem.	1928	Idem idem.
Alfonso Guerrero Pérez.	Admd.	1928	Idem idem.
Francisco Pérez García. ...	Instalador.	1928	Idem idem.
José Cañas Romero.	Tornero.	1928	Idem idem.
Jesús Guerrero Martín.	Fundidor.	1928	Idem idem.
Miguel Rivas Fernández. ...	Electricista.	1928	Idem idem.
Rafael Hita Castillo.	Encargado.	1928	Idem idem.
Diego Cobos Godoy.	Mecánico.	1928	Idem idem.
Valero Alamilla Blasco. ...	Tornero.	1941	Idem idem.
Silvestre Carrillo García.	Mecánico.	1928	Idem idem.
Alfonso Martín Gabarrón ...	Idem.	1928	Idem idem.
Miguel García González. ...	Espec.	1928	Idem idem.
Francisco Carrascal Antón.	Idem.	1928	Idem idem.
José González Cabal.	Caballista.	1934	Quinta Bandera de Asturias.
Francisco Peralta Prieto.	Tornero.	1941	En la industria.
Francisco Vera Rodríguez. ...	Ajustador.	1928	Idem idem.
Joaquín Asencio Fernández.	Tornero.	1928	Idem idem.
Antonio Gutiérrez Fernández. ...	Idem.	1928	Idem idem.
Jesús Costas Santomé.	Mecánico.	1928	Idem idem.
Germán Soto Fojo.	Patrón Pesca.	1927	Mar. Caja Recluta de Lugo
Félix Díaz de Arcaya y Ruiz. ...	Ofic. Secr.	1928	En la industria.
Fortunato Crespo Cedrún.	Teniente fiscal ...	1952	Fiscalía de la 7.ª Región Militar.
Alejandro Rivero Vergasa ...	Director.	1928	Caja Recluta de Logrono.
Agustín Verdú Campillo.	Idem.	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Tomás Gómez Córdoba	Moldeador	1929	Acad. Ampliación Infant. Toledo.
Higinio Egez Sáiz	Esp.	1928	En la industria.
Benito Turias Carles	Idem	1928	Idem idem.
José Cora Freijé	Técnico	1927	Mar. Zamora, 29.
Martín Vallejo Fernández	Obrero especializado	1929	Brig. Investigación y V. Bilbao.
Wenceslao AVECILLA GARCÍA	Ofic.	1927	En la industria.
Francisco Navarro Anza	Secretario	1928	Idem idem.
Marcos Rubio Esteban	Administrador	1928	Idem idem.
Manuel Gucijo Hevia	Jefe Comarcal	1928	Idem idem.
Segundo Navarro Pérez	Cortador	1928	Idem idem.
José Cerda Guarner	S. Hospital	1928	Idem idem.
Ramón Cubero Revilla	Maquinista	1929	Idem idem.
Pedro Colomer Serra	Practicante	1928	Cazadores Melilla, 3.
Antonio Zaragoza del Río	Tornero	1928	Caja Recluta de Málaga.
Gregorio Iribarde Miguel	Topógrafo	1928	San Quintín, 25.
Vicente Isaías Isac Navas	Funcionario	1927	Mar. Trozo Marítimo Sanlúcar de Barrameda.
José Brea Castro	Tornero	1932	Trozo Mar. de Huelva.
Manuel Millán Márquez	Idem	1933	Idem idem.
José Lovola Osoro	Ajustador	1932	Tercio San Ignacio.
Pedro Urcelay Galdós	Fogonero	1929	Zapadores Minadores, 6.
Benito Arregui Pildain	Ayt. Maq.	1928	América, 23.
José Ignacio Michelena Urroz	Hornero	1928	Idem idem.
Juan María Arbeláez Urbieta	Prensista	1928	Idem idem.
Camilo Llovera Majem	Dtor. en Derecho	1930	En la industria.
Antonio Royo Marturel	Calderero	1928	Gerona, 18.
Juan Toledano Gallo	Idem	1928	Idem idem.
Liberato P. Logroño Pueyo	Carpintero	1928	Idem idem.
Julián Arnaudás Baraza	Calderero	1933	Pontoneros. Zaragoza.
Fortunato A. Tamayo Requejo	Ajustador	1928	Caja Recluta de Burgos.
Julián Sanz Serrano	Electricista	1928	Aragón, 17.
Aurelio García Bigotes	Trenista	1929	F. E. T. Asturias.
Ramón Azcano Portal	Maquinista	1929	Idem idem.
Emilio Iriazábal Oronoz	Patrón Pesca	1932	En la industria. F. E. T. de Burgos
Nicolás Ruiz de Alda y Miqueleiz	Ingeniero	1933	En la industria.
José Cancilla Pozo	Picador	1931	Idem idem.
Bernardo García García	Idem	1930	Idem idem.
Miguel Crespo Melcón	Idem	1932	Idem idem.
Marcos Barreiro Cecos	Idem	1931	Idem idem.
Isidro Marcos Ramos	Idem	1930	Idem idem.
Francisco González Martínez	Idem	1931	Idem idem.
Casimiro Martínez Ramos	Idem	1932	Idem idem.
Juan Blanco Fernández	Idem	1936	Idem idem.
Gabriel Arias Campazas	Idem	1932	Idem idem.
Feliciano Fernández García	Idem	1928	Idem idem.
Andrés Alvarez Alonso	Encargado	1928	Idem idem.
Ramiro García Mateos	Ayt. Picador	1930	Idem idem.
Benigno Crespo García	Picador	1932	Idem idem.
José Fernández Fernández	Idem	1928	Idem idem.
Imoteo García Ramos	Mecánico	1928	Idem idem.
Andrés Ouetglas Coll	Encargado	1933	Idem idem.
Antonio Oliver Ferrán	Maquinista	1936	Idem idem.
Miguel Planas Ramis	Contraestre	1935	Idem idem.
Miguel Riera Alvarez	Químico	1928	Idem idem.
Sebastián Alorda Roselló	Patronista	1928	Idem idem.
Andrés Sastre Amorós	Montador	1928	Idem idem.
Lorenzo Pons Fiol	Desvirador	1928	Idem idem.
Miguel Homar Ripoll	Técnico	1928	Idem idem.
Francisco Ilabres Estrani	Rebajador	1928	Idem idem.
Antonio Benassarr Coll	Montador	1928	Idem idem.
Gabriel Cabrer Pont	Idem	1928	Idem idem.
Antonio Daviu Sastre	Contraestre	1928	Idem idem.
Juan Cerda Vicens	Riberador	1928	Idem idem.
Andrés Company Mateu	Empañador	1928	Idem idem.
Miguel Coll Morro	Desvirador	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Gabriel Far Matheu.	Cortador.	1928	En la industria.
Miguel del Olmo Arroyo.	Pintor.	1930	S. A. En la industria.
Aquilino Santolaya Lacusant.	Encargado.	1928	Caja Recluta de Logroño.
Mariano Inchausti Martínez.	Tejedor.	1928	Idem ídem.
José Urresti Andonegui	Scio. Hostal.	1927	Mar. En la industria.
Andrés Benito Guzmán	Montador.	1927	Idem ídem.
Rafael Ronchel Rodríguez.	Ayt. Tornero.	1935	Granada, 6.
Julián Moratalla Barea.	Espec.	1927	En la industria.
Manuel Avila Pérez.	Ajustador.	1928	Idem ídem.
Ricardo García Macho.	Idem.	1936	Idem ídem.
Mariano Torrónategui Torre.	Idem.	1933	Bailén, 24.
Agustín Arrizabalaga Larrea.	Soldador	1928	Villarrobledo, 1.
Valentín García González.	Idem.	1928	Sicilia, 8.
Antonio Bazo Chas.	Idem.	1932	Zapadores, número 8.
Agapito Romero Yáñez.	Idem.	1929	Brigada Telefónica.
Francisco Pita Leal.	Idem.	1933	Batallón Laredo, Flechas Negras
Elías Pillo Tenreiro.	Idem.	1933	Bailén, 24.
José Luis Simón Guía.	Director.	1932	Parque Automóviles de Bilbao.
Luis Bartolomé González.	Mecánico.	1928	Caja Recluta de Soria.
Manuel González Fernández.	Empalmador.	1928	Idem de Oviedo.
Feliciano Alarcón León.	Mecánico.	1928	Idem de Zaragoza.
Guillermo Juberías García.	Idem.	1928	Idem de Cádiz.
Antonio García Ortega.	Idem.	1928	Idem de Osuna.
José Martínez Hernández.	Idem.	1928	Idem de Granada.
José García de Quesada.	Idem.	1928	Idem de Sevilla.
Antonio Muñoz González.	Celador.	1928	Idem ídem.
Luis García Pedriviejo.	Mecánico.	1928	Idem de Granada.
Antonio Isacc Jodar.	Celador.	1928	Idem de Osuna.
Marcelino Fernández García.	Mecánico.	1928	Idem de Valladolid.
José García de la Chica Daza.	Idem.	1928	Idem ídem
Emiliano Casasbuenas Frías.	Empalmador.	1928	Idem de León.
Aurelio Jiménez Martín.	Celador.	1928	Idem de Avila.
Emilio Elvira Marcos.	Mecánico.	1928	Idem de Bilbao.
Juan José Excurra Iriño	Idem.	1928	Idem de Málaga.
Antonio Gómez Jiménez.	Idem.	1928	Idem de Granada.
José Fernández Palmeira.	Idem.	1927	Idem de Vigo.
Eduardo Méndez Sanz.	Empalmador.	1928	Idem de Granada.
Ricardo Arias Rodríguez.	Celador.	1928	Idem de Lugo.
José Tarifa Silgado.	Empalmador.	1928	Idem de Cáceres.
Vicente Aparicio Cervera.	Celador.	1928	Idem de León.
José Ronco Sáenz de Miera.	Empalmador.	1928	Idem de Zaragoza.
Vicente Antón Pérez.	Idem.	1928	San Marcial, 22.
Enrique Sanz Heras.	Mecánico.	1928	Brigada Topográfica E. M. Caja
Martin Madrid Serrano.	Idem	1931	Regimiento de Argel.
Joaquín Vera Vera.	Idem	1933	Transmis. Carrión de los Condes
Luis Moralejo Santos.	Idem.	1934	Mérida, 35.
Pedro Balbas Aguado	Idem.	1928	San Quintín, 25.
Felipe Rodríguez Adrada.	Agente segunda.	1928	Argel, 27.
José J. de Torres López Ballesteros.	Idem tercera.	1928	
Juan Antonio Porras Delgado	Idem segunda	1928	Idem ídem
Valentín Pérez León.	Idem.	1928	La Victoria, 28.
Victor Domínguez Amigo.	Idem Aux. Int.	1928	Toledo, 26.
César Hidalgo Cebrián.	Idem.	1928	Idem ídem.
Gonzalo Prieto Escudero.	Idem.	1928	Idem ídem.
José Escamilla Antequera.	Actor.	1928	En la industria.
Fernando de la Prada y Lombada.	Funcionario.	1928	Idem ídem.
Alfonso Fernández Trulls.	Ofic. Intervención.	1928	Idem ídem.
José Uson Pimpenella.	Idem Contad.	1928	Idem ídem.
José Asensio Jiménez.	Idem Cartera.	1928	Idem ídem.
Miguel Pradera Asensio.	Subjefe.	1928	Idem ídem.
Ignacio Márquez Azcárate.	Perito Industrial.	1928	Idem ídem.
Joaquín Navasa.	Auxiliar Admtv.º	1928	Idem ídem

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de octubre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libra	42,45
Dólar	8,58
Lira	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belga	144,70
Florín	4,72
Escudo	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Corona checa	30,—
Corona sueca	2,10
Corona noruega	2,14
Corona danesa	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libra	53,05
Dólar	10,72
Franco suizo	245,40
Escudo	48,25
Peso moneda legal	2,80

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los

créditos de ILITURGI, S. A. de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 23 agosto 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 11 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO ESPAÑOL COOPERATIVO

La Junta General extraordinaria de socios, que se halla convocada para el día 17 del actual, por haber ocurrido circunstancias imprevistas que impiden su celebración en ese día, tendrá lugar el 24 del corriente, en el mismo lugar y hora y con idéntico orden del día que se anunció oportunamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día 17 de septiembre pasado.

El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Goicoechea Cosculluela.

BANCO DE ESPAÑA

Cáceres

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles expedidos por esta Sucursal, siguientes: Número 6.092, de pesetas 48.500, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1920; número 6.093, de pesetas 41.900, de Deuda Perpétua al 4% interior; número 10.109, de pesetas 5.500, de igual clase de Deuda que el anterior; número 10.110, de pesetas 500, en amortizable al 5%, emisión 1917; número 10.111, de pesetas 500, en amortizable al 4%, emisión 1908, y los extractos de inscripción, números 197.958, 204.214, 209.550 y 6.163, comprensivos de 30, 2, 9, y 4 acciones del Banco de España, respectivamente, todos a favor de doña Rosa Hidalgo Vizuete, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique

dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, una sola vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dos veces en los periódicos "Diario de Burgos", y "Extremadura", de Cáceres, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento Vigente del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cáceres, 8 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario. Prudencio Pita.

PRODUCTOS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

Valladolid

De conformidad con los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1938, a las diez horas de la mañana, en el domicilio social establecido en Valladolid; calle de Torrecilla, 9 y 11.

Tendrán derecho a intervención en dicha Junta General Extraordinaria todos los accionistas que depositen hasta ocho días antes del señalado día, en la Caja de la Sociedad, por lo menos diez acciones o los resguardos representativos de los mismos. El accionista que poseyera menos de diez acciones, podrá agruparse con otros accionistas. En cualquier caso, para ser apoderado de un accionista y poder concurrir a la Junta, es condición precisa el poder asistir por derecho propio.

En la Junta se tratará:

1.º y único.—Modificación de los Estatutos Sociales.

Valladolid, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Consejo de Administración.

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Balance de situación de la DELEGACION ESPAÑOLA en 31 de diciembre de 1936

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en Caja	220,94	RESERVAS TECNICAS	
VALORES MOBILIARIOS		Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	18.410,18
Fondos públicos del Estado Español ...	329.062,30	Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias	4.833,78
SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON COMPANIAS REASEGURADORAS		ACREEDORES DIVERSOS	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo	1.960,28	Varias cuentas acreedoras	30.882,90
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	12.965,72	Casa Matriz	369.843,64
DEUDORES DIVERSOS			
Primas vencidas pendientes de cobro...	58,68		
Pérdidas y ganancias	79.702,58		
Total	423.970,50	Total	423.970,50

Delegación General, Lambert Brothers Sociedad Ltda.—El Gerente (ilegible).

Cuenta de PERDIDAS Y GANANCIAS de la DELEGACION ESPAÑOLA en 31 de diciembre de 1936

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Saldo anterior	45.969,48	RESERVAS TECNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Sumas pagadas por siniestros	29.487,02	Reservas sobre riesgos en curso (neta de reaseguró)	12.263,01
GASTOS DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	55.230,56
Gastos generales	7.901,31	Saldo deudor	79.702,58
Gastos de producción	40.172,73		
Contribuciones e impuestos.	1.334,85		
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras	5.880,86		
55.289,75			
RESERVAS TECNICAS			
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	16.449,90		
Total	147.196,15	Total	147.196,15

Delegación General, Lambert Brothers Sociedad Ltda.—El Gerente (ilegible).